

COVID-19

Guía

**BUENAS PRÁCTICAS PARA GUÍAS ESPECIALIZADOS
EN TURISMO AVENTURA Y NATURALEZA**



DOCUMENTO TÉCNICO



V.1

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS

El presente documento es de carácter consultivo ya que contempla medidas y recomendaciones desarrolladas por la Asociación Argentina de Ecoturismo y Turismo Aventura | AAETAV y son complementarias a las dictadas por el gobierno nacional. Estas medidas deben ser consideradas por los operadores, prestadores y guías especializados para la aplicación en sus emprendimientos en la actualidad y una vez finalizado el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

La Asociación Argentina de Ecoturismo y Turismo Aventura | AAETAV, facilita este material como recomendaciones de buenas prácticas para todo el sector de turismo aventura y de naturaleza.

Es imprescindible para los sectores público y privado el tener en cuenta las normativas dictadas a nivel nacional por las autoridades de aplicación, como también las establecidas por jurisdicción ya que hay medidas que pueden variar y por esto, este documento deberá ser adaptado según la ubicación de la actividad del prestador u operador de turismo aventura y de naturaleza.

Para los casos en que las autoridades, organismos o instituciones vinculados con la salud, verifiquen que cumplen con las condiciones de casos sospechosos o confirmados, el prestador u operador debe cumplir con las disposiciones del protocolo nacional y/o local según corresponda. Esta guía de buenas prácticas deberá ser evaluada por las autoridades oficiales competentes con el fin de ajustarlas y actualizarlas en función de la fase de la pandemia, a sus necesidades, a los servicios actuales que se brindan a los clientes y al personal con el que se encuentra operando el prestador u operador.

La Asociación Argentina de Ecoturismo y Turismo Aventura | AAETAV continuará informando las normativas vigentes dictadas por las autoridades nacionales en referencia a las prestaciones de los servicios turísticos en la naturaleza para su conocimiento y cumplimiento.

Documento técnico, versión 01, validado el 16 de mayo de 2020.



Presidente de AAETAV

TABLA DE Índice

00

Introducción

01

Objeto y Campo de Aplicación

02

Términos y Definiciones

- 02.1 Guías especializados en turismo aventura y de naturaleza
- 02.2 COVID-19
- 02.3 Riesgo abordado en este documento
- 02.4 Gestión del riesgo
- 02.5 Equipo de protección personal (EPP)
- 02.6 Organización

03

Requisitos para la gestión de riesgo

- 03.1 Requisitos generales
- 03.2 Recursos materiales
- 03.3 Medidas a adoptar
- 03.4 Medidas informativas

04

Requisitos de servicio

- 04.1 Diseño de actividades
- 04.2 Coordinación con proveedores de servicios turísticos
- 04.3 Información y comunicación previa a las actividades
- 04.4 Requisitos de servicio
 - 04.4.1 Recepción de clientes y desarrollo de las actividades
 - 04.4.2 Durante la actividad o recorrido
 - 04.4.3 Al finalizar el recorrido y las actividades

05

Requisitos de limpieza y desinfección

Bibliografía

Guía de Buenas Prácticas

Este protocolo general apunta a evitar que el reinicio del turismo en la naturaleza aumente el riesgo de contagio comunitario, y a establecer las medidas de control pertinentes para salvaguardar tanto a las personas que trabajan en el sector, como a los clientes. Para ello recoge los requisitos básicos de la gestión de riesgo en turismo en ambientes rurales, naturales y agrestes, a fin de proporcionar a los guías especializados en las citadas incumbencias, y en las diferentes especialidades, las herramientas idóneas para identificar, evaluar y tratar los riesgos derivados de la coyuntura actual, aplicando buenas prácticas de prevención.

Dentro de la oferta turística existente en nuestro país, el turismo de naturaleza en ambientes rurales, naturales y agrestes, constituye un segmento de suma importancia debido a la variedad de ambientes en los cuales se realizan diversas disciplinas que conjugan lo deportivo, lo paisajístico, lo cultural antropológico y la educación ambiental.

La coyuntura que atravesamos debida al SARS CoV-2 y su enfermedad asociada, el COVID-19, plantea la necesidad de establecer protocolos generales para este tipo de sector turístico, que es el objetivo del presente documento, y específicos para las distintas especialidades (senderismo, cabalgatas, trekking, bicicleta, kayakismo, rafting, buceo, travesías 4x4, etc.)

El turismo se configura como una de las principales industrias en la República Argentina y la región, sin embargo, el actual contexto COVID-19 obliga a establecer protocolos para que la reapertura de los servicios no aumente el riesgo de contagio comunitario, así como a establecer las medidas de protección necesarias para las personas trabajadoras en este sector.

Por este motivo, la Asociación Argentina de Ecoturismo y Turismo Aventura | AAETAV desarrolló la siguiente BUENAS PRÁCTICAS PARA GUÍAS ESPECIALIZADOS EN TURISMO AVENTURA Y DE NATURALEZA, acordado con el sector privado en las diferentes regiones del país reconociendo y contemplando las necesidades de las diferentes jurisdicciones, proponiendo un protocolo sanitario único desde el sector de turismo aventura y de naturaleza frente al COVID-19 y así preparar la reapertura del sector turístico conforme se flexibilicen las medidas de confinamiento.

Para la elaboración de este protocolo homogéneo, que recoge los requisitos de cada subsector en una guía troncal aplicable a todas las organizaciones de prestación u operación de actividades de turismo aventura y de naturaleza, se ha contado con información oficial, el trabajo de un cuerpo de especialistas en salud, seguridad ocupacional e higiene, gestión de riesgos, derecho, calidad y seguridad; y, la estructura de la norma internacional ISO 21101 - Gestión de Riesgos para Turismo Aventura, la cual establece los requisitos del sistema de gestión de seguridad para proveedores de turismo de aventura, requiriendo una revisión de las actividades que ofrecen, primero para entender los requerimientos de los participantes, y después para definir los procesos de seguridad que garanticen la actividad bajo control.

La Asociación Argentina de Ecoturismo y Turismo Aventura, ha desarrollado esta herramienta para ayudar al sector del turismo aventura y de naturaleza, a identificar y analizar los riesgos en el desarrollo de su actividad, así como a implementar las mejores prácticas en el servicio, en sus instalaciones y con su personal para hacer frente al virus COVID-19.



Objeto y campo de aplicación

CAPÍTULO 01

Este documento reúne, sin perjuicio de la legislación vigente, directrices y recomendaciones a aplicar por las empresas de turismo aventura y de naturaleza para minimizar los riesgos de contagio del virus COVID-19 antes y durante su reapertura y en la prestación de sus servicios.

Las recomendaciones en él contenidas no contemplan la gestión de otro tipo de riesgos inherentes a las actividades de turismo aventura y de naturaleza, requiriéndose una ampliación de protocolos y procedimientos contemplados en el sistema de gestión de riesgos desarrollados por las organizaciones.

La entrada en funcionamiento de los diferentes servicios se realizará conforme al calendario que aprueben y publiquen el gobierno y las autoridades de aplicación, o de acuerdo a las modificaciones que pueda haber en el futuro.

Para los fines de este documento, se aplican los términos y definiciones siguientes.

2.1

GUÍAS ESPECIALIZADOS EN TURISMO AVENTURA Y DE NATURALEZA

El guía especializado en turismo aventura y de naturaleza es la persona que conduce salidas, expediciones y actividades deportivas y recreativas en los ambientes rurales, naturales y agrestes, gestionando el riesgo derivado de ellas, cuidando la preservación ambiental y proveyendo todo lo necesario para su realización, autorizado para ello mediante una habilitación emitida y/o reconocida por las autoridades competentes, y, quien siempre deberá actuar en el marco de una organización prestadora u operadora de servicios de turismo en la naturaleza debidamente habilitada por la autoridad jurisdiccional competente.

2.2

COVID-19

Enfermedad producida por el coronavirus SARS-CoV-2, un virus detectado por primera vez en diciembre de 2019. Los síntomas más comunes que provoca dicha enfermedad son: fiebre, tos y sensación de falta de aire. Otros síntomas pueden incluir: cansancio, dolores, goteo de la nariz, dolor de garganta, dolor de cabeza, diarrea, vómitos. Algunas personas pierden el sentido del olfato o del gusto.

2.3

RIESGO ABORDADO EN ESTE DOCUMENTO

El riesgo específico abordado en este documento es la posibilidad de que se produzcan contagios del coronavirus SARS-CoV-2 en el ámbito de las actividades del turismo en la naturaleza.

2.4

GESTIÓN DEL RIESGO

Es la suma de procedimientos y acciones de la organización y su personal para identificar, analizar, evaluar y tratar los riesgos derivados de una actividad.

2.5

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Son, en el presente documento, equipos y elementos utilizados para la protección de las personas que realizan actividades de turismo en la naturaleza, incluidos aquellos destinados a la bioprotección en la actual coyuntura: barbijos o tapabocas; guantes; pantallas faciales, etc.

2.6

ORGANIZACIÓN

Una organización es un grupo social integrado por personas, tareas y administración, que se relacionan entre sí dentro de una estructura sistemática con el propósito de alcanzar unas metas.

3.1 REQUISITOS GENERALES

El guía especializado en turismo aventura y de naturaleza es el responsable de la gestión del riesgo global en el terreno, incorporando, ante la actual coyuntura, un compromiso firme en la implementación sistemática de las medidas del plan definido para la prevención y reducción de riesgos higiénico-sanitarios en el ejercicio de su actividad frente a la actual coyuntura.

Reducción de riesgo infecto sanitario

1

Identificar los riesgos existentes en cada actividad de turismo en ambientes naturales que se programe (traslados, itinerarios, tamaño de los grupos, lugares a recorrer y visitar, posibles aglomeraciones, restricciones en la prestación de determinados servicios turísticos, etc.)

2

Establecer los mecanismos para reunir la información que le permita tomar las mejores decisiones a adoptar en el ejercicio de su actividad (consultando a especialistas, proveedores, autoridades de aplicación, etc.).

3

Realizar una evaluación de los riesgos -in situ- para extraer conclusiones.

4

Diseñar de acuerdo a dichas conclusiones su plan de tratamiento de riesgo para la contingencia, que pueda considerar varias fases de evolución con posibles restricciones según el desarrollo de la pandemia y las resoluciones emanadas de las autoridades sanitarias.

5

Planificar la implementación del plan de contingencia diseñado, coordinando las acciones con sus grupos de interés (proveedores de servicios, autoridades de aplicación, otros guías, etc.).

6

Implementar el plan de tratamiento de riesgos y valorar su eficacia, y, si fuera necesario, modificarlo en función de la eficacia demostrada (por ej.: reducción de grupos, cambio de itinerarios, etc.).

Plan de tratamiento del riesgo

1

El detalle de medidas a adoptar para prevenir los riesgos higiénico-sanitarios.

2

Los recursos materiales necesarios que deben ser asignados a una operación segura, incluyendo los EPP (elementos de protección personal) que deben llevar los guías y los usuarios, en conformidad con lo establecido en este documento y en la legislación y otras normativas vigentes para la prevención de riesgos laborales.

3

La planificación e implantación de un protocolo de respuesta para el caso de que se observe un cliente con sintomatología compatible con el COVID-19, en línea con las directivas emanadas de las autoridades sanitarias.

4

El detalle de las recomendaciones y normativas dictadas por las autoridades sanitarias que deben cumplir los guías en cada actividad específica de turismo en la naturaleza, en relación con la problemática del COVID-19, junto con aquellas que hayan surgido del tratamiento de riesgo realizado para la coyuntura.

5

En caso de que el guía especializado en turismo aventura y de naturaleza sea contratado por un tercero, se aplicará además la normativa legal vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Requisitos para la gestión de riesgo

CAPÍTULO 03

P A S O

3.2

Recursos Materiales

El guía especializado en turismo aventura y de naturaleza, debe hacer lo necesario para aprovisionarse de los elementos exigidos o recomendados por las autoridades sanitarias, como también aquellos previstos en el propio plan de tratamiento de riesgo para la contingencia (por ej.: alcohol en gel, soluciones desinfectantes, guantes, barbijos o tapaboca para clientes, bolsas debidamente identificadas para disposición de residuos patógenos, etc.), teniendo en cuenta que por la situación de emergencia imperante algunas de estas cosas pudieran estar restringidas para su venta, por lo que debería además contemplar opciones alternativas, factibles y aceptadas por las autoridades sanitarias, registrando estos eventuales reemplazos ante las autoridades competentes, para salvaguardar su propia responsabilidad.



3.3 MEDIDAS A ADOPTAR

El plan de tratamiento de riesgos frente a la coyuntura actual debe contemplar, como mínimo, las siguientes medidas:

PASOS A SEGUIR

01

La capacitación específica mínima de los guías en cuanto a las pautas a seguir en materia de prevención de riesgos higiénico-sanitarios en el desarrollo de su actividad.

02

La necesidad de que el guía especializado se informe permanentemente acerca de la evolución de la coyuntura, y de nuevas medidas sanitarias que pudiesen emanar de las autoridades pertinentes.

03

Evitar el contacto físico tanto entre guía y cliente como con otros guías, prestadores o proveedores o personas que interactúen con el guía, en los saludos iniciales o de despedida y durante el desarrollo de las actividades.

04

Mantener y hacer mantener la distancia social recomendada por las autoridades sanitarias, siempre que esto sea posible, y usar barbijo o tapabocas (en el caso de los guías, el tipo de barbijo específico que se determine en el protocolo del prestador u operador) cuando no haya posibilidad de mantener esa distancia.

05

Establecer protocolos para desechar barbijos y EPP según las instrucciones del fabricante y al fin de su vida útil, disponiendo de bolsas debidamente identificadas para disposición de residuos patógenos, según plan de contingencia de la organización.

06

Desinfectar máscaras y/o los barbijos reutilizables (y las pantallas faciales, si se usaran en alguna actividad) después de cada uso, con los productos adecuados en cada caso.

07

Desinfectar con frecuencia los objetos de uso personal (anteojos, lapiceras, encendedores, etc.) con agua y jabón y, si no es posible, con una solución desinfectante. Los teléfonos celulares, equipos de comunicaciones, posicionadores satelitales y otros equipos electrónicos se desinfectan con productos adecuados aplicados con un paño, o mediante el uso de toallitas desinfectantes.

08

Evitar, en la medida de lo posible, compartir equipos de trabajo y dispositivos con otros guías especializados en turismo aventura y de naturaleza. En caso de que sea imprescindible el uso compartido de algunos elementos, el plan de tratamiento de riesgos debe establecer las formas de limpieza y desinfección, y cuando esto no fuera posible, en el uso de EPP para la reducción del riesgo de contagio.

09

Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón durante 20 segundos como mínimo, y si no existiese esta posibilidad o fuera imposible por razones de conservación del ambiente, utilizar una solución desinfectante homologada. Esto es importante especialmente después de toser o estornudar y después de tocar superficies que pudieran estar contaminadas, por ser de uso público.

10

El plan debe contemplar también que, si el guía especializado en turismo aventura y de naturaleza experimentase cualquiera de los síntomas propios de la enfermedad, aún con carácter leve, deberá abstenerse de prestar el servicio y dar aviso a las autoridades competentes y a la/s organización/es a las que ha prestado servicios en los últimos 15 días, según protocolo del plan sanitario nacional.

PASO 3.4 MEDIDAS INFORMATIVAS

El plan de tratamiento de riesgos frente a la coyuntura actual debe contemplar, como mínimo, las siguientes medidas:

1 Remarcar la importancia de tener completa, firmada y entregada la DDJJ de salud y la declaración de consentimiento informado del cliente, que debe incluir el protocolo de seguridad para la realización de actividades destinado a evitar el contagio por COVID-19 y las políticas de cancelación en caso de clientes con sintomatología compatible con COVID-19, junto a las medidas a adoptar.

2 Detallar las restricciones, limitaciones o modificaciones de los programas de las actividades, decididas para prevenir el contagio.

3 Informar las medidas preventivas que tanto guías como clientes deberán adoptar durante la actividad.

Durante la actividad, además, el guía especializado informará a los clientes las medidas de higiene y prevención determinadas por el plan de tratamiento de riesgos para cada etapa del recorrido.

Es responsabilidad del guía especializado velar por que los clientes cumplan las disposiciones y medidas contempladas en el plan de tratamiento de riesgos para la contingencia.

PASO

4.1 DISEÑO DE ACTIVIDADES

El guía especializado en turismo aventura y de naturaleza debe desarrollar su actividad contemplando en la realización de las actividades, las siguientes medidas preventivas:

EL GUÍA DEBE

- 01**
Siempre que sea factible, se deberá organizar la actividad en sentido único para no cruzarse con otros grupos en el camino.
- 02**
Determinar fehacientemente el recorrido y las actividades a realizar a partir de la evaluación de riesgos y las normativas y/o posibles restricciones que surjan de las autoridades de aplicación. Por ejemplo:
 - 02.1**
Evitar actividades y zonas susceptibles de concentrar aglomeraciones de turistas (miradores, refugios, etc.) o al menos coordinar con otros guías, prestadores u operadores para no confluír en aquellos al mismo tiempo.
 - 02.2**
Evitar espacios reducidos y con cantidad limitada de personas (Por ej.: medios de elevación cerrados).
- 03**
Verificar el número máximo de clientes por actividad, para ofrecer el servicio de manera segura. Este número se desprende tanto del diseño de programa realizado por el prestador u operador, como de las regulaciones de las autoridades sanitarias y de aplicación, como del plan de gestión de riesgo inherente a cada especialidad de turismo aventura y de naturaleza.
- 04**
Siempre que sea viable, debe establecerse un único punto de carga y descarga de pasajeros del vehículo de transporte en los lugares de inicio y finalización de las actividades, especialmente aquellos con mayor volumen de turismo, para facilitar la información, aplicación de las normativas higiénico-sanitarias y el control de dicha aplicación. Este punto de carga y descarga de pasajeros debería ser consensuado con la autoridad de aplicación.
- 05**
Los recorridos y las paradas para la explicación de sitios de interés geográfico, paisajístico, cultural o antropológico, o por la presencia de especies dignas de ser contempladas, deben realizarse en espacios amplios, respetando la distancia de seguridad entre los miembros del grupo.

El guía especializado se asegurará de aplicar todos los procedimientos y protocolos pertinentes para el transporte de los turistas, cuando se incluya en la prestación de servicios, y atenderá a las directrices que marquen las autoridades sanitarias para traslado de personas en vehículos de pequeño y mediano porte.

P A S O

4.2

COORDINACIÓN CON PROVEEDORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

El guía especializado en turismo aventura y de naturaleza debe coordinar con los distintos proveedores con el fin de evitar aglomeraciones a la llegada de los grupos, por ejemplo:

1

Enviando el listado previo de documentación de los clientes.

2

Repartiendo las llaves de las habitaciones dentro del vehículo, en el caso de que se los lleve a su alojamiento.

3

Accediendo a los sitios de interés paisajístico o escenario de las actividades de forma escalonada.

4

En cuanto al transporte de clientes en autos, camionetas o vehículos tipo minibuses, deben seguirse los lineamientos establecidos por las autoridades de aplicación para la presente coyuntura, teniendo en cuenta posibles cambios en las regulaciones que las autoridades sanitarias pudiesen establecer en las distintas etapas de la emergencia (espacios a guardar entre pasajeros, distancia de seguridad con el conductor, etc.), cada pasajero debe mantener su posición fija propia dentro del vehículo, cada vez que se suba en él.



P A S O

4.3

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PREVIA A LAS ACTIVIDADES

El guía especializado en turismo aventura y de naturaleza debe:

1

Aclarar en la charla informativa antes del comienzo de la actividad que por la emergencia sanitaria actual los servicios de respuesta (sanitarios, comisiones de auxilio, ICE, etc.) pueden estar funcionando de manera restringida, por lo cual la atención o un eventual rescate pueden requerir más tiempo que el habitual.

2

Verificar previamente a la realización de la actividad los parámetros establecidos en el plan de gestión de riesgos de la organización.



PASO
**4.4.1 RECEPCIÓN DE CLIENTES Y
DESARROLLO DE ACTIVIDADES**

Antes de comenzar el recorrido y las actividades previstas, deben cumplirse las siguientes medidas

MEDIDAS PREVENTIVAS

- 1** El guía especializado en turismo aventura y de naturaleza debe verificar que se encuentre completado y firmado por el cliente el consentimiento informado para la participación en actividades y la DDJJ de salud informado antes de realizar las actividades.
- 2** El guía especializado en turismo aventura y de naturaleza debe recordar a los clientes las medidas de seguridad sanitaria implantadas, e instar a que se cumplan por el bien y seguridad de los demás clientes y del personal de la operación. Entre ellas, recordará la necesidad de evitar tocar superficies que pudieran estar contaminadas, mantener la distancia social de seguridad, usar el barbijo o tapaboca, lavarse las manos frecuentemente, etc.
- 3** Informará también al grupo las particularidades de la actividad relacionadas con el plan de tratamiento de riesgo, el recorrido a realizar y las normas y/o posibles restricciones que establezcan las autoridades de aplicación.
- 4** Solicitará evitar aquellas formas de saludo y/o despedida que impliquen contacto físico con el cliente y entre los clientes.

PASO 4.4.2

Durante la actividad o recorrido se deben cumplir los siguientes pasos



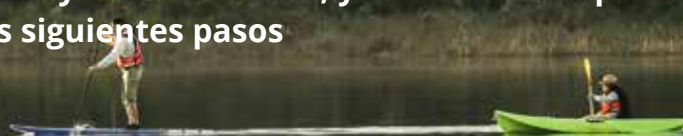
DURANTE LA ACTIVIDAD

- 1 El guía debe brindar siempre imagen de tranquilidad, confianza y seguridad en la aplicación de este protocolo. Durante toda la duración de la actividad, debe recordar permanentemente a los clientes la obligatoriedad de cumplimiento de las normas de cuidado sanitario.
- 2 La habilitación de guía especializado en turismo aventura y de naturaleza, que se lleve visible durante el servicio o guardada en portadocumentos, debe estar correctamente higienizada para el caso de que le sea requerida.
- 3 El guía especializado en turismo aventura y de naturaleza, que opte por usar guantes debe colocárselos delante de los clientes y utilizarlos correctamente y desecharlos luego de su uso en recipiente exclusivo para ello. Se recomienda optar por el lavado de manos antes y después de la actividad y siempre que se compartan equipos. Debe contemplar llevar más de un par de guantes, debido a que debe desecharlos luego de cada uso.
- 4 Se debe evitar el reparto de material impreso tal como mapas, folletería y similares. Se puede optar por enviar este tipo de elementos de manera electrónica, previa a la actividad, para que cada cliente lo imprima si lo cree necesario, explicando que se opta por esta modalidad por razones sanitarias. Si el guía usa mapas u otros elementos informativos para mostrar a los clientes, deben estar plastificados para facilitar la limpieza y desinfección después de cada uso.
- 5 Debe evitar que se compartan elementos de hidratación.
- 6 Se debe respetar todo lo posible la estructura de la actividad y el horario previsto, para evitar cualquier tipo de incidencia, como aglomeraciones o cruces con otros grupos. Deben evitarse improvisaciones y cambios de planes que afecten al desarrollo de las actividades y al planificado.
- 7 Debe respetarse el trabajo de otros grupos que hagan similares actividades en la misma área y al mismo tiempo, coordinando con los otros guías especialmente en los puntos críticos en donde pudiesen producirse aglomeraciones.
- 8 La distancia social entre el guía y los clientes, y entre ellos mismos, debe mantenerse, mientras sea posible, durante todo el recorrido y la actividad. Se deberá informar al cliente de dicho punto previamente a la contratación, al igual que si es necesario que traigan consigo su propio barbijo o tapabocas. En este último caso, el guía tiene la potestad de exigir al cliente que use un barbijo provisto por la organización, si el tapabocas que trae no se ajusta a los requerimientos sanitarios o careciera del mismo.
- 9 Para facilitar la comunicación con clientes con discapacidad auditiva, se recomienda el uso, por parte del guía, de pantallas transparentes en lugar de barbijo.

PASO

4.4.3

Al finalizar el recorrido y las actividades, y durante la despedida se deben cumplir los siguientes pasos



AL FINALIZAR LA ACTIVIDAD

- 1** Evitar, si el pago se realiza en ese momento, el uso de dinero efectivo, priorizando el uso de tarjeta de crédito o débito u otros medios electrónicos, aunque es recomendable que tanto los cobros como los pagos a proveedores se realicen siempre a través de transferencias bancarias. En el caso de que se manipule efectivo, los que lo hagan deben lavarse o desinfectarse las manos a la mayor brevedad. Es buena medida limpiar las tarjetas de crédito/débito con solución desinfectante ante de usarla.
- 2** Deben desecharse de forma adecuada y en los lugares establecidos, los materiales de protección utilizados (barbijos, guantes, etc.).

P A S O 5.1

Plan de limpieza

El guía especializado en turismo aventura y de naturaleza debe considerar los siguientes aspectos en materia de limpieza y desinfección

EL PROTOCOLO DEBE CONSIDERAR

- 1 Usar productos de limpieza y desinfección autorizados, y emplearlos según el protocolo establecido por las autoridades sanitarias y los fabricantes de los productos.
- 2 Incrementar las frecuencias de limpieza, especialmente en las zonas de mayor contacto:
 - 2.1 Como norma general, todo el material (de cualquier tipo) utilizado durante la prestación del servicio debe ser desinfectado a la finalización del mismo.
 - 2.2 Se desinfectarán además los equipos de comunicaciones utilizados durante el desarrollo de la actividad.
 - 2.3 Se debe desinfectar el TPV (Terminal Punto de Venta) tras cada uso.
 - 2.4 En caso de utilizar vehículo propio para el transporte de turistas se debe desinfectar completamente a la finalización del servicio y, si el servicio comprende varios días, la desinfección se realizará diariamente.

Bibliografía

- Norma ISO 21.101:2014, sobre requisitos mínimos para un sistema de gestión de seguridad para los proveedores de actividades de turismo aventura.
- Norma ISO 31000:2018 Gestión del riesgo en el trabajo.

Agradecimientos

Al equipo técnico

Este trabajo se realizó gracias a la dedicación y apoyo de un equipo técnico multidisciplinario de carácter federal y abarcó la mayor realidad de la prestación de actividades de turismo aventura y de naturaleza en ambientes rurales, naturales y agrestes.

Agradecemos especialmente a

Dr. Christian Castex

Tec. Diego Noia

T.E.M Ezequiel Garofalo

Sr. Jorge Garelli

T.G.R Pablo Prato

T.S.T Ramón Ossa Federico

Lic. Raúl Llusá Ceppi

Dirección Técnica

Sr. Carlos Pelli

A los socios

Por el apoyo constante en las acciones que lleva adelante la Asociación y por el aporte, en este caso, de material fotografico para el banco de imágenes de AAETAV, lo que nos permite promocionar al sector del turismo de naturaleza con imágenes que denotan las bellezas naturales de cada destino ,como así también, el amplio abanico de las actividades que allí se realizan.

ABC Canyoning	Página 11 PH Phill Bence
Awasi Iguazu	Página 6,15 PH Susette Kok
Jujuy en Bici	Página 12 PH José Francisco
Portezuelo del Viento	Fotografía de Portada Colección Propia
Rumbo Alternativo	Página 10 PH Diego Franck
Tierra Turismo	Página 4,13 PH Ignacio Ronco
Wilderness Patagonia	Página 7,14 PH Carlos Pelli